

Sres.
Comisión Nacional del Mercado de Valores
Dirección de Mercados Secundarios
Paseo de la Castellana nº 15
Madrid

Madrid, a 26 de Febrero de 2004.

Estimados señores,

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 82 de la Ley 24/88 del Mercado de Valores y disposiciones concordantes, y para su puesta a disposición del público como hecho relevante, Avanzit, S.A. informa que en el expediente de suspensión de pagos de su participada, Avanzit Telecom, S.L.U., el Juzgado que conoce del expediente ha resuelto que el convenio propuesto en dicho procedimiento, (escritura otorgada ante el Notario de Madrid D. Francisco Javier Monedero San Martín el 16 de Diciembre de 2003, bajo el nº 6846 de su protocolo), ha obtenido la adhesión mayoritaria de los acreedores ordinarios, lo que determinará su aprobación una vez sea firme la resolución que dicte al efecto, una vez transcurridos los plazos procesales oportunos.

Sin otro particular.

Atentamente,

Juan Bautista Perez Aparicio Presidente Ejecutivo